

PERGAMINO, Agosto 10 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 7 de Agosto de 1998, al considerar el Expediente: D-197/97 D.E. eleva Expte. B-3507/97 SECRETARIA DE GOBIERNO Ref: Propicia modificación Ordenanza N° 3569/94 -Reglamentación usos en plazas y espacios verdes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Modifícase los Artículos 6° -CANON- y 7° TASAS E IMPUESTOS- de la Ordenanza n° 3569/94, que reglamenta los usos comerciales en plazas y espacios verdes, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

" ARTICULO 6°- CANON

" El canon que se fije como base para los distintos usos se afectará a la contratación de un servicio de vigilancia para mantener la seguridad y orden de las plazas y espacios públicos.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar las pertinentes modificaciones presupuestarias en los rubros y partidas específicas de recursos afectados".-

" ARTICULO 7°- TASAS E IMPUESTOS:

" Quienes resulten concesionarios de la explotación de los usos comerciales especificados en la presente, mediante el pertinente llamado a licitación pública, quedan exceptuados, durante el período de concesión, del pago de las tasas que afectan la actividad, debiendo realizar las inscripciones necesarias en las dependencias de competencia para la habilitación correspondiente".-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4727/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE